



# Asamblea General

Distr. limitada  
12 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 75 a) del programa

### **Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas**

**Estados Unidos de América: enmienda al proyecto de resolución [A/73/L.61](#)**

### **Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas**

1. Modifíquese el párrafo 58 para que diga lo siguiente:

*Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias competentes de las Naciones Unidas, aseguren que las necesidades humanitarias básicas de las poblaciones afectadas, incluidas el agua limpia, la alimentación, la vivienda, la atención de la salud, en particular la salud sexual y reproductiva que no incluya el aborto como método de planificación familiar, la educación y la protección, la energía y, cuando sea posible, las tecnologías de la información y las comunicaciones, sean atendidas como componentes de la respuesta humanitaria, entre otras cosas mediante la aportación de recursos oportunos y suficientes, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración se ajusten por completo a los principios humanitarios;

2. Modifíquese el párrafo 59 para que diga lo siguiente:

*Alienta también* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias competentes de las Naciones Unidas, garanticen que las mujeres y las niñas tengan acceso a servicios de atención sanitaria básica, incluido el acceso seguro y fiable a los servicios de salud sexual y reproductiva que no incluyan el aborto como método de planificación familiar y a la salud mental y el apoyo psicosocial, desde el comienzo de las emergencias, a este respecto reconoce que esa asistencia protege a las mujeres, las adolescentes y los niños menores de 1 año de la mortalidad y la morbilidad prevenibles que ocurren en las emergencias humanitarias, y exhorta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás agentes pertinentes a que presten la debida atención a esos programas;

